



DOCUMENTO
ELECTRONICO

**DISPONE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA ID 1111089-4-LP26, POR EL SERVICIO DE EJECUCION DE OBRAS DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CUBIERTA EDIFICIO ANID.
RESOLUCION EXENTO N°: 2593/2026
Santiago 22/04/2026**

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.105; el Decreto con Fuerza de Ley N°6, de 2019 del Ministerio de Educación; la Ley N°19.886 y su Reglamento, aprobado por el Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones; la Ley N°21.796 de Presupuestos del Sector Público para el año 2026; las Resoluciones N°36/2024 y N°08/2025 de Contraloría General de la República; y el D.F.L. N°7 de 2023, del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación;

CONSIDERANDO:

- 1- El Memorándum N°5436/2026 de fecha 31-03-2026, emanado del Jefe del Departamento de Administración, por el cual, solicita licitar Ejecución de Obras de Reparación y Mantenimiento de Cubierta Edificio ANID.
- 2- La consulta y verificación efectuada en cuanto el citado servicio requerido no se encuentra en el catálogo de bienes y servicios ofrecidos en el "Sistema de Información de Mercado Público", en la modalidad de Convenios Marco vigentes, acorde con lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda.
- 3- La Ley N°19.886, Reglamento y modificaciones de ambos cuerpos normativos que deben aplicarse para efectuar una contratación de la naturaleza descrita;
- 4- Las facultades que detenta esta Dirección Nacional de ANID, en virtud de lo dispuesto en el D.F.L. N°7 de 2023, del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

RESUELVO:

APRUÉBANSE las Bases de Licitación, Especificaciones Técnicas y Anexos de Licitación ID N°1111089-4-LP26, para el "SERVICIO DE EJECUCION DE OBRAS DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CUBIERTA EDIFICIO ANID"

1- OBJETIVO DEL SERVICIO

La Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, ANID, requiere contratar el servicio de ejecución de obras de Reparación, Rehabilitación y Mejoramiento de los elementos constructivos, estructurales y/o de terminaciones pertenecientes a la cubierta de su Edificio Institucional.

2- GENERALIDADES DEL SERVICIO

La presente licitación comprende la ejecución completa, íntegra y terminada de todas las partidas, trabajos y actividades necesarias para la correcta materialización del Proyecto ANID, incluyendo, sin que la siguiente enumeración sea taxativa, obras preliminares, obras civiles, estructuras, arquitectura, terminaciones, instalaciones, obras exteriores, pruebas, puesta en servicio, limpieza final y entrega de la obra debidamente recepcionada, aun cuando algunas de dichas partidas o actividades no se encuentren expresamente individualizadas en los antecedentes de la licitación, pero resulten necesarias para su correcta ejecución, funcionamiento y cumplimiento de la normativa vigente.

El Contratista deberá considerar en su oferta el suministro de todos los materiales, insumos, equipos, herramientas, mano de obra, dirección técnica, coordinación de especialidades, control de calidad, medidas de seguridad y prevención de riesgos, protección del entorno, cumplimiento normativo, obtención de permisos que correspondan durante la ejecución de la obra y, en general, todas aquellas obligaciones y prestaciones que sean necesarias para la correcta y oportuna ejecución de la obra, sin derecho a pagos adicionales por conceptos no previstos expresamente.

El contrato que se derive de la presente licitación se celebrará bajo la modalidad de suma alzada, entendiéndose que el precio ofertado por el adjudicatario es fijo, total e invariable, y comprende la totalidad de los costos directos e indirectos asociados a la ejecución de la obra, asumiendo el Contratista todos los riesgos e imponderables que puedan afectar su ejecución, salvo aquellos casos expresamente regulados en las presentes Bases.

El Contratista deberá ejecutar la obra de manera completa, coordinada y continua, dando estricto cumplimiento a los planos, especificaciones técnicas, normativa vigente, instrucciones impartidas por la Inspección Técnica de Obras (ITO) y a las buenas prácticas de la construcción, debiendo considerar en su oferta que el servicio incluye, sin que la siguiente enumeración sea taxativa, las siguientes obligaciones y prestaciones:

- a) La ejecución de todas las obras preliminares necesarias para el correcto inicio de la obra, tales como instalación de faenas, cierres provisorios, señalización, accesos, protecciones y cualquier otra medida requerida para una ejecución segura y ordenada.
- b) La ejecución de las obras civiles, estructurales, de arquitectura, terminaciones, instalaciones y obras exteriores que conforman el Proyecto ANID, de acuerdo con los antecedentes técnicos de la licitación y la normativa aplicable.
- c) El suministro de todos los materiales, insumos, equipos, herramientas y maquinarias necesarios para la correcta ejecución de la obra, los cuales deberán ser nuevos, de primera calidad, certificados cuando corresponda y aprobados previamente por la ITO.
- d) La provisión de toda la mano de obra necesaria, incluyendo personal técnico, profesionales responsables, supervisión permanente en terreno y administración de obra, asegurando la correcta coordinación de las distintas partidas y especialidades.

- e) La implementación de sistemas de control de calidad, ensayos, pruebas, verificaciones y controles técnicos que permitan asegurar que las obras ejecutadas cumplen con las especificaciones técnicas y estándares exigidos.
- f) La implementación y mantención de todas las medidas de seguridad y prevención de riesgos exigidas por la normativa vigente, siendo el Contratista el único y exclusivo responsable de la seguridad de sus trabajadores, subcontratistas y terceros.
- g) La protección del entorno, manejo de residuos, control de polvo, ruidos y cualquier otro impacto ambiental asociado a la ejecución de la obra, dando cumplimiento a la normativa ambiental aplicable.
- h) La coordinación permanente con la Inspección Técnica de Obras, atendiendo oportunamente sus observaciones, instrucciones y requerimientos, y subsanando las observaciones formuladas dentro de los plazos que se establezcan.
- i) La ejecución de todas aquellas partidas, trabajos o actividades que, aun cuando no se encuentren expresamente indicadas en los planos, especificaciones técnicas u otros antecedentes de la licitación, resulten necesarias para la correcta ejecución, funcionamiento, seguridad y terminación de la obra, sin que ello dé derecho a pagos adicionales.
- j) La ejecución de pruebas, puesta en servicio de las instalaciones, limpieza final de la obra y entrega, de la misma, en condiciones de ser recepcionada provisoria y definitivamente por el Mandante.

3- ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LAS BASES

La participación en el proceso de licitación implica la aceptación, por parte de los proponentes, de todos y cada uno de los términos y disposiciones contenidas en las Bases, sin necesidad de declaración expresa del oferente.

4- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

ANID, de oficio o a petición de parte, podrá interpretar el sentido y alcance de las bases de la licitación o del contrato que se suscribiere. El (los) oferente(s) podrá(n) interponer los reclamos respectivos, en los términos que establece la Ley de Compras 19.886 y su reglamento

5- PUBLICACIÓN EN PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL

Este proceso se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, de acuerdo con lo establecido en la Ley N°19.886 y su reglamento, según las condiciones, normas y políticas de uso del portal. Las bases, sus modificaciones, aclaraciones y otros documentos integrantes estarán disponibles en forma gratuita en el sistema de información www.mercadopublico.cl.

Si existiere indisponibilidad técnica del Sistema de Información, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección mediante el correspondiente certificado, el que deberá ser solicitado por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. Los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles desde el envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

Todos los documentos aprobados o enviados fuera del Sistema de Información deberán ser publicados en dicho sistema una vez solucionada la indisponibilidad.

6- NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones, salvo las que dicen relación con lo dispuesto en el Capítulo V de la Ley de Compras, que hayan de efectuarse en virtud de las demás disposiciones de la ley de Compras Públicas y en virtud de su Reglamento, incluso respecto de la resolución de Adjudicación, se entenderán realizadas, luego de las 24 horas transcurridas que ANID publique en el Sistema de Información el documento, acto o resolución objeto de la notificación.

7- CRONOGRAMA

El llamado a presentar ofertas será publicado en el Sistema de Información de la Dirección de Compras www.mercadopublico.cl, de acuerdo, a las siguientes fechas y plazos. El cronograma será el siguiente:

- 6.1 Fecha y hora de cierre de las ofertas: 20 días corridos contados desde la publicación de la presente licitación en el portal Mercado Público, a las 15:00 hrs.
- 6.2 Fecha y hora de apertura de propuestas técnica y económica: 15:01 hrs. del día de cierre de las ofertas.
- 6.3 Fecha y hora de inicio de preguntas: Al momento de la publicación de la presente licitación en el portal Mercado Público.
- 6.4 Fecha y hora de término de preguntas: 10 días corridos contados desde la publicación de la presente licitación en el portal Mercado Público, a las 15:00 hrs.
- 6.5 Fecha y hora de publicación de respuestas: 2 días corridos contados desde la fecha y hora de término de preguntas de la presente licitación en el portal Mercado Público.
- 6.6 Fecha de Adjudicación de la Licitación: 50 días corridos contados desde la fecha de publicación de la presente licitación.
- 6.7 **Visita a Terreno Obligatoria: 4 días corridos contados desde la publicación de la presente licitación en el portal Mercado Público, a las 11:00 hrs.**

Se ajusta publicación a 10 días en consideración que el servicio requerido es de fácil cotización y evaluación, siendo relevante para ANID poder obtenerlos a la brevedad.

Se prorrogarán automáticamente al día hábil siguiente a partir de las 15:00 hrs, las fechas indicadas en todos los puntos desde el 6.1 al 6.6, haciendo extensiva las condiciones establecidas por el artículo 46 del reglamento de compras, que considera taxativamente que el plazo de cierre no se produzca en:

- i. días inhábiles (sábado, domingo y feriados)
- ii. día lunes, antes de las 15:00 horas
- iii. día siguiente a un día inhábil, antes de las 15:00 horas.

“Si a la fecha de cierre de recepción de ofertas se han recibido 2 o menos propuestas, el plazo de cierre se ampliará automáticamente en www.mercadopublico.cl

en 2 días hábiles, por una sola vez. De ocurrir la extensión del plazo de cierre de recepción de ofertas, se modifica también en forma automática la fecha de apertura y fecha de adjudicación, en las mismas condiciones de la regla citada precedentemente”.

De igual modo ANID podrá ampliar los plazos establecidos en el portal www.mercadopublico.cl, resguardando los intereses de la Institución y el cumplimiento del objeto de la licitación, debiendo subir acta con los plazos a reemplazar y los nuevos plazos a publicar, bajo las condiciones establecidas en el artículo 46 del reglamento mencionadas precedentemente, en situaciones que lo amerite tales como, al presentarse numerosas preguntas, al ser necesario precisar o modificar las bases, al tener 2 o menos ofertas, si se determina ex post a la publicación que dado la complejidad se requiere mayor tiempo para ofertar.

8- VISITA A TERRENO OBLIGATORIA

Con el objeto de que los oferentes tomen debido y cabal conocimiento de las condiciones del lugar en que se ejecutará la obra objeto de la presente licitación, se establece la realización de una visita a terreno de carácter obligatorio, la cual tendrá por finalidad permitir a los participantes conocer directamente la ubicación, condiciones físicas, entorno, accesos, interferencias, restricciones y demás antecedentes relevantes que puedan influir en la correcta ejecución de la obra.

La visita a terreno se realizará en la dirección Moneda N°1375, comuna de Santiago, en la fecha y hora que se indiquen en el cronograma de la licitación, y será dirigida por personal designado por ANID.

La asistencia a la visita a terreno será requisito indispensable para la admisibilidad de las ofertas. En consecuencia, la inasistencia del oferente o de su representante debidamente acreditado a la visita a terreno obligatoria, será causal de inadmisibilidad de la oferta presentada, sin derecho a reclamo o indemnización de ninguna especie.

Durante la visita a terreno, los oferentes podrán efectuar observaciones de carácter general respecto de las condiciones del lugar. No obstante, cualquier consulta, observación o solicitud de aclaración derivada de la visita deberá canalizarse exclusivamente a través del procedimiento formal de consultas establecido en las presentes Bases y dentro de los plazos fijados para tales efectos, no teniendo validez las observaciones efectuadas verbalmente durante la visita.

La participación en la visita a terreno implicará para los oferentes la declaración expresa de haber tomado conocimiento directo y suficiente de las condiciones del lugar de ejecución de la obra, tales como accesos, entorno urbano, condiciones existentes, restricciones operativas y cualquier otra circunstancia que pueda influir en la ejecución de la obra, renunciando desde ya a formular reclamaciones posteriores fundadas en el desconocimiento de dichas condiciones.

Los costos y gastos asociados a la asistencia a la visita a terreno serán de exclusivo cargo de los oferentes. ANID no asumirá responsabilidad alguna por los costos en que incurran los participantes con motivo de su asistencia o de su participación en el proceso licitatorio.

9- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las propuestas se presentarán de acuerdo a los anexos adjuntos, sólo en la modalidad de formato electrónico o digital a través del portal www.mercadopublico.cl, en el plazo establecido para ello, de lo contrario serán declaradas inadmisibles, salvo que concurra alguna de las causales del artículo 115 del decreto N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda.

Los proponentes deberán constatar que el envío de sus propuestas haya sido efectuado con éxito, verificando el despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho sistema.

Las propuestas técnicas y económicas tendrán que ingresarse al portal www.mercadopublico.cl.

Los documentos requeridos por las presentes Bases como parte de las Ofertas Técnicas y Económicas deben ser presentados en idioma español. Se aceptará la presentación de documentos anexos, en idioma inglés, que complementen o clarifiquen la oferta, tales como prospectos, folletos, etc.

Un mismo oferente podrá presentar más de una propuesta técnica y económica, ingresándolas separadamente al portal.

9.1 Requisitos para Ofertar en la Licitación

9.1.1 Podrán Ofertar:

Las personas naturales, personas jurídicas o instituciones, chilenas o extranjeras, que, cumpliendo los requisitos señalados en estas bases, presentan ofertas en la oportunidad y forma establecida en las mismas.

El oferente deberá encontrarse habilitado en el Registro de Proveedores al momento de presentar su oferta, de acuerdo con el art. 4, numeral 19 del Decreto N°661.

9.1.2 No podrán Ofertar:

a) Personas Naturales o Jurídicas que hayan sido condenadas por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el código penal (leyN°20.720, art 401) dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta (en concordancia con el capítulo VII de la ley 19.886, que regula la probidad administrativa y transparencia en la contratación pública del año 2023).

b) Las Personas Naturales que sean funcionarios de ANID, independiente de su calidad jurídica o que estén unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se contiene en el DFL (MINSEGPRES) N°1/19653, publicado en Diario Oficial de 17.11.01 (artículo 35 quáter Ley de Compras N°19.886), en concordancia con el capítulo VII, de la Ley 19.886 que regula la probidad administrativa y transparencia contratación pública, del año 2023.

c) Las sociedades de personas en las que formen parte funcionarios de ANID o las personas que estén unidas, a ellos, por los vínculos de parentesco, en concordancias con el capítulo VII, de la Ley 19.886; descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se contiene en el DFL (MINSEGPRES) N° 1/19653, ni tampoco aquellas sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas; ni aquellas sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el10% o más del capital; ni los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. Artículo 35 quáter de la Ley de Compras N°19.886.

d) Personas Jurídicas afectas a las inhabilidades que establecen los artículos 8 y 10 de la ley que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento de terrorismo y delitos de cohecho que indica aprobada por artículo N°1 de la ley N°20.393, Año 2009, (en concordancia con el capítulo VII de la ley 19.886, que regula la probidad administrativa y transparencia en la contratación pública del año 2023).

9.1.3 Unión Temporal de Proveedores:

Dos o más oferentes podrán unirse para participar en un proceso de compra. Para ello, deberán a lo menos:

-Debe ser integrada por una o más empresas de menor tamaño.

-Establecer en el documento que formaliza la Unión, la solidaridad de las partes respecto de todas las obligaciones que se generen, con objeto de la presente licitación.

-Nombrar un representante o apoderado común con poder suficiente.

-En el caso de adquisiciones iguales o mayores a 1.000 UTM, el acuerdo deberá constar por escritura pública, (no es necesario constituir una sociedad)

-Los integrantes de la unión temporal deberán, presentar sus antecedentes, y deberá encontrarse hábil en el Registro de Proveedores.

-Las causales de inhabilidad y demás requisitos legales para la presentación de las ofertas, afectaran a cada integrante de la unión individualmente considerado. En el caso, de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante, La Unión deberá decidir si continuará con los restantes hábiles, o, se desiste de su participación.

-La vigencia de esta unión temporal de proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que se contemple en virtud de lo dispuesto en las presentes bases

9.2 Antecedentes Administrativos

El Oferente deberá subir los siguientes antecedentes:

- a. Identificación Persona Natural o Persona Jurídica que presenta la oferta, individualizando las instituciones asociadas, en el caso que corresponda. **(Anexo 1 obligatorio)**.
- b. Presentar declaración jurada simple, en que manifiesta no tener las inhabilidades señaladas en el punto 7.1.2, letras (a), (b), (c) y (d) de las presentes Bases de Licitación, según formato "Personas Naturales" o "Personas Jurídicas". **(Anexo 2 y 3 obligatorio)**.

9.3 Oferta Económica

Se refiere al precio neto del servicio solicitado que el proponente debe ingresar en www.mercadopublico.cl, expresado en pesos chilenos. No debe incluir IVA, ni reajuste alguno. Sin embargo, deberá indicar en el anexo económico que suba al portal en una nota explicativa, qué impuesto grava su oferta (IVA, impuesto a la renta o exento de impuesto). Se deja expresamente establecido que es obligación y responsabilidad directa y exclusiva del oferente la declaración correcta de afectación o exención de impuestos, en relación con el servicio licitado, según normativa tributaria vigente y actividades económicas declaradas ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), deslindando toda responsabilidad sobre esta materia a ANID. **(Anexo N°3 obligatorio)**

1. Los proponentes podrán adjuntar el detalle adicional que estimen pertinente sobre la oferta económica.
2. Las ofertas económicas deberán considerar todo el conjunto de elementos y antecedentes requeridos en estas Bases y Especificaciones Técnicas.
3. El Presupuesto máximo disponible para la presente contratación, incluyendo los impuestos que puedan resultar aplicables, es de **\$90.000.000 (noventa millones de pesos)** impuestos incluidos. **Si la oferta excede el monto máximo presupuestado, su oferta será declarada inadmisibile.**

9.4 Oferta Técnica

Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl, los antecedentes y especificaciones técnicas del servicio ofertado. Además, deberán incorporar en su propuesta técnica todo el conjunto de indicaciones relacionadas con el propósito de esta licitación e incluir toda la información necesaria para la evaluación de sus ofertas, según los requerimientos establecidos en las presentes Bases y sus anexos. Dicha propuesta, será de carácter público una vez adjudicada la Licitación. Los antecedentes que no puedan ser plenamente verificables no se considerarán para la evaluación.

En el caso que no presente los documentos solicitados, ANID tendrá la facultad de considerar la oferta como inadmisibile y quedará descartado del proceso de evaluación. Los antecedentes que no puedan ser plenamente verificables o incompletos no serán considerados para la evaluación.

Es responsabilidad de cada oferente, incluir todos los antecedentes y respaldos necesarios que estime pertinente para

comprender su oferta técnica, considerando todo el conjunto de elementos y antecedentes requeridos en las presentes bases y especificaciones.

9.4.1 Experiencia del Oferente

El oferente deberá acreditar experiencia específica y comprobable en la ejecución de obras de construcción de similar naturaleza, complejidad y envergadura, completando el **Anexo 5** con toda la información requerida en cada uno de sus campos. Se contabilizarán contratos con intervenciones de superficies de al menos 400 metros cuadrados ejecutados en los últimos 5 años, contabilizados desde la fecha de publicación de la presente licitación.

Cada una de las experiencias señaladas en el **Anexo 5** deberán estar respaldadas mediante los siguientes documentos firmados por el mandante:

- **Acta de recepción** provisoria o definitiva de la obra o **Certificado de experiencia** emitido por el mandante, que indique expresamente el objeto del contrato y su correcta ejecución.
- Copia de factura del trabajo realizado

Cada experiencia declarada deberá identificar, a lo menos: nombre del mandante, descripción de la obra, superficie aproximada intervenida (m²), fecha de ejecución y estado de término.

No se asignará puntaje a experiencias que no cuenten con respaldo documental verificable.

9.4.2 Plazo de Ejecución

El plazo total para la ejecución de los trabajos, objeto de la presente licitación, será evaluado y no podrá exceder de 70 (setenta) días corridos, contados desde la fecha de inicio de la contratación o desde la suscripción del acta de entrega de terreno, según lo que se establezca en el contrato respectivo.

Los oferentes deberán indicar en su propuesta el plazo comprometido de ejecución, el cual no podrá en ningún caso superar el plazo máximo señalado. **Anexo 6**

El incumplimiento del plazo ofertado dará lugar a la aplicación de las multas establecidas en las presentes bases, sin perjuicio de otras sanciones contractuales que correspondan.

9.4.3 Cumplimiento aspectos formales

Se evaluará el cumplimiento de los documentos requeridos para la evaluación de su oferta, en los formatos y extensiones especificados por las bases técnicas y económicas.

9.4.4 Admisibilidad Técnica

La **Oferta Técnica** deberá contener todos los antecedentes necesarios para evaluar la capacidad técnica, experiencia, organización, metodología y recursos propuestos por el oferente para la correcta ejecución de la obra objeto de la presente licitación, de conformidad con las exigencias establecidas en las presentes Bases Administrativas y Técnicas.

La Oferta Técnica deberá presentarse en el **Anexo 7** y considerar, a lo menos, los siguientes antecedentes:

- a. Equipo Mínimo de Trabajo

El oferente deberá proponer un equipo mínimo de trabajo, el cual tendrá el carácter de obligatorio, debiendo mantenerse durante toda la ejecución de la obra.

Cada integrante del equipo de trabajo podrá cumplir hasta un máximo de 2 Cargos o Roles, debiendo respaldar ambas experiencias para ser considerado en cada Cargo o Rol.

- Descripción y acreditación de antecedentes del Equipo mínimo exigido

N°	Cargo / Rol	Experiencia Solicitada	Acreditación Exigida
1	Jefe de Proyecto / Administrador de Contrato	Mínimo 5 años en administración de contratos de obras similares	Título profesional afín. CV y certificados de experiencia
2	Profesional Residente de Obra	Mínimo 3 años en dirección o supervisión de obras	Título profesional afín. CV y certificados
3	Encargado de Prevención de Riesgos	Mínimo 2 años en obras de construcción	Certificación vigente. CV
4	Encargado de Calidad / Control Técnico	Mínimo 2 años en control de calidad de obras	Título técnico o profesional. CV
5	Capataz General / Supervisor de Terreno	Mínimo 5 años en supervisión directa de obras	CV y certificados
6	Encargado Administrativo de Obra	Mínimo 2 años en gestión administrativa de obras	CV
7	Profesional de Instalaciones (cuando aplique)	Mínimo 3 años en instalaciones sanitarias y/o eléctricas	Título o certificación correspondiente

b. Programa de Trabajo

El oferente deberá presentar un Programa de Trabajo, el cual deberá reflejar de manera detallada la planificación integral de la ejecución de la obra.

El Programa de Trabajo deberá considerar, a lo menos:

- Secuencia lógica y detallada de las actividades, conforme a las intervenciones definidas en las Bases Técnicas y en el Informe de Especificaciones Técnicas y Procedimientos.
- Identificación de hitos relevantes, actividades y ruta críticas del proyecto.
- Plazos parciales por partida y plazo total en días corridos, el cual no podrá exceder de **70 días corridos**.
- Coherencia entre el programa de trabajo y la metodología constructiva propuesta.
- Identificación explícita de las etapas de:
 - Preparación de superficies
 - Ejecución de reparaciones

- Aplicación de sistemas de impermeabilización
- Tiempos de curado de materiales
- Ensayos y pruebas de estanqueidad

El programa deberá presentarse mediante Carta Gantt o formato equivalente, indicando claramente duraciones, secuencias, superposición de actividades y dependencias.

Una vez adjudicada la licitación, el Contratista deberá presentar un Programa de Trabajo Definitivo, el cual deberá ser aprobado por el Mandante y la ITO, y formará parte integrante del contrato.

El Programa de Trabajo deberá considerar la correcta secuencia técnica de ejecución, incluyendo de manera obligatoria:

- Preparación de superficies previo a cualquier intervención.
- Ejecución de sellos, refuerzos y puntos singulares.
- Aplicación de sistemas de impermeabilización conforme a fichas técnicas.
- Ejecución de reparaciones estructurales previas a tratamientos superficiales.

El cronograma deberá incorporar explícitamente los **Puntos de Inspección (PPI)** definidos para cada intervención, los cuales serán considerados como hitos de control técnico obligatorios.

El programa deberá contemplar los tiempos necesarios para la revisión, observación y aprobación de los PPI por parte de la Inspección Técnica de Obras, sin que ello implique ampliación del plazo contractual, siendo dicha coordinación de exclusiva responsabilidad del contratista.

c. Metodología de Ejecución de la Obra

El oferente deberá presentar una metodología constructiva detallada, coherente con las Bases Técnicas y el Informe de Especificaciones Técnicas y Procedimientos, la cual deberá incluir, como mínimo:

- Descripción detallada de los procedimientos de ejecución por cada tipo de intervención.
- Definición explícita de los procesos de:
 - Preparación de superficies
 - Limpieza, secado y condiciones del soporte
 - Aplicación de imprimantes, sellos y refuerzos
 - Ejecución de sistemas de impermeabilización
- Secuencia constructiva completa y orden lógico de ejecución.
- Identificación de puntos críticos de la obra (pasadas, encuentros, juntas, equipos, etc.).

- Coordinación entre especialidades y trabajos simultáneos.
- Procedimientos para asegurar la continuidad de los sistemas impermeables.
- Control de condiciones ambientales (temperatura, humedad, lluvia).
- Manejo de interferencias y restricciones operacionales del edificio.

La metodología deberá demostrar conocimiento técnico en la aplicación de los sistemas especificados, y su incumplimiento durante la ejecución será considerado falta grave.

d. Plan de Aseguramiento de la Calidad

El oferente deberá presentar un **Plan de Aseguramiento de la Calidad**, el cual deberá incluir:

- Procedimientos de control para cada partida relevante.
 - Checklists de inspección para:
 - ○ Preparación de superficies
 - Aplicación de imprimantes
 - Refuerzos (Tecnoband)
 - Aplicación de membranas
 - Control de recepción de materiales (fichas técnicas, lotes, fechas).
 - Registro fotográfico obligatorio por etapa (antes, durante y después).
 - Procedimientos de verificación de:
 - ○ Continuidad de la impermeabilización
 - Correcta ejecución de sellos
 - Plan de ensayos, incluyendo pruebas de estanqueidad cuando corresponda.
 - Trazabilidad de los trabajos ejecutados.
- e. Plan de Seguridad, Prevención de Riesgos y Mitigación de Obra.

El oferente deberá presentar un plan preliminar de seguridad, coherente con la naturaleza de la obra y la normativa vigente, que incluya, a lo menos:

- Identificación de riesgos asociados a trabajos en altura, cubierta y bordes expuestos.

- Procedimientos de trabajo seguro.
- Uso obligatorio de EPP.
- Medidas de protección colectiva (barandas, líneas de vida, señalización).
- Manejo de productos químicos (resinas, poliuretanos, solventes).
- Mitigación de obra para minimizar impacto en edificio en operación

Criterio sustentable: El 100% de los materiales a utilizar tienen certificación ambiental

Programas de integridad por parte de los proveedores:

Los oferentes que contraten con las Entidades deberán acreditar la existencia de programas de integridad y ética empresarial, los cuales deben ser efectivamente conocidos y aplicados por su personal.

Se deja expresamente establecido, que los antecedentes incompletos no serán considerados para la validación de admisibilidad Técnica.

10- VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las ofertas tendrán una validez de 90 días corridos contados desde la fecha de apertura de las propuestas. Si dentro de este plazo no se adjudica, ANID solicitará a los proponentes, antes de la fecha de expiración, la prórroga de sus ofertas. Si alguno de ellos no lo hiciera, dicha oferta será inadmisibles.

11- COSTOS DE LA OFERTA

Los costos en que el proponente deba incurrir como consecuencia de la formulación de su oferta serán de su exclusivo cargo, no dando origen a pago o indemnización alguna en caso de ser inadmisibles la oferta o no ser considerada para efectos de ser adjudicado.

12- CONSULTAS DE LOS OFERENTES

Los oferentes podrán efectuar sus consultas y/o solicitar aclaraciones respecto de la Licitación, dentro del período que se establece en el "Cronograma" de las presentes Bases, las cuales deberán ingresarse en el portal www.mercadopublico.cl. Las respuestas a dichas consultas y/o aclaraciones se publicarán a través del mismo medio.

13- APERTURA

Apertura de los Antecedentes, Propuesta Técnica y Propuesta Económica: La apertura electrónica de las ofertas se realizará el día y hora señalados en el cronograma establecido en estas Bases y se revisará que éstas hayan sido ingresadas conforme a lo exigido en las bases.

14- RECHAZO DE OFERTAS

ANID declarará, fundadamente, inadmisibles las ofertas, en caso, que, éstas no cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases de Licitación y Especificaciones Técnicas.

ANID declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas; cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses institucionales; cuando no existiere disponibilidad presupuestaria suficiente al efecto o en caso de ocurrir un hecho de fuerza mayor objetivamente demostrable, con fundamentos acreditados, de orden sobreviniente, al momento de calificación de las ofertas que impida la adjudicación.

15- EVALUACIÓN

Las propuestas declaradas admisibles, serán calificadas en el plazo de 10 días hábiles a contar de la fecha de apertura de las propuestas, por una Comisión de Evaluación, la cual, estará conformada por los siguientes integrantes titulares y suplentes que se indican. En caso de impedimento o ausencia de alguno de los miembros titulares de la Comisión, asumirá el suplente correspondiente. La Comisión estará conformada por los siguientes integrantes titulares y suplentes que se indican:

Titulares	
Nombre	Cargo
Jorge Vargas	Jefe Departamento de Administración
Jorge Ceron	Encargado Unidad de Servicios Generales
Cristián Aparicio	Encargado Unidad de Compras y Contrataciones

Suplentes:

Elias Orrego: Encargado de Inventario

Jorge Gálvez: Analista de compras y contrataciones

La designación de la comisión evaluadora se publicará en el sistema www.mercadopublico.cl, en el ID de la licitación, y sus integrantes se registrarán en el sistema de la ley N°20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios. Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán:

-Tener conflictos de intereses con los Oferentes, debiendo cumplir con las exigencias y requisitos establecidos en la ley 19.886 y su Reglamento.

-Tener contactos con los oferentes, salvo en cuanto proceda alguno de mecanismos regulados por los artículos 65, 66 y 107 del reglamento de la ley N°19.886.

- Aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren la Comisión Evaluadora.

- Aceptar ningún donativo de parte de terceros. Entiéndase como terceros, entre otros, a las empresas que prestan servicios de asesoría, o bien, sociedades consultoras, asociaciones, gremios o corporaciones.

Los integrantes, de la comisión, deberán abstenerse de participar en este proceso de contratación, cuando exista cualquier circunstancia que les reste imparcialidad en los términos del artículo 62, N°5 de la ley 18.575. Así mismo, los integrantes de la comisión evaluadora no sostendrán reuniones con oferentes, lobbistas o gestores de intereses particulares, durante la evaluación, salvo en el caso de actividades previamente detalladas y contempladas en las presentes bases de licitación, según lo contemplado en la Ley 20.730.

Adicionalmente, ANID podrá convocar a otros agentes relevantes para este servicio para apoyar el proceso de evaluación de ofertas, en su calidad de expertos metodológicos o temáticos; siempre y cuando, no exista conflicto de intereses ni vínculo alguno entre estos invitados y uno o más oferentes.

La Comisión de Evaluación, durante el proceso de evaluación de las propuestas, podrá solicitar aclaraciones a los oferentes, sin perjuicio que será responsabilidad de los proponentes proporcionar toda la información que permita efectuar la evaluación de las ofertas, de acuerdo, a lo solicitado en estas Bases.

ANID hará uso de las facultades que señala el artículo 56 del reglamento de la Ley de Compras, de detectar errores/ omisiones durante el proceso de licitación, en los términos que expresa este artículo, sin perjuicio que ANID exigirá la corrección al oferente de las omisiones dentro del plazo fatal de 2 días hábiles, a partir de la fecha de notificación del requerimiento a través del Portal.

15.1 Criterios de Evaluación

La evaluación de las ofertas se realizará de forma separada para cada ítem, de acuerdo, a los siguientes criterios y ponderación:

Criterios de Evaluación de la Oferta		Ponderación %	
Oferta Económica		30	
Experiencia del Oferente		35	
Plazo de Ejecución		20	
Programas de integridad por parte de los proveedores		5	
Criterio sustentable		5	
Cumplimiento de Aspectos Formales		5	
Criterios	Forma de Cálculo		
Propuesta Económica	Se otorgarán 100 puntos a la oferta más económica, las restantes ofertas serán evaluadas inversamente proporcionales a la oferta de menor valor. La evaluación de este factor se realizará impuestos incluidos, de acuerdo, a lo declarado en Anexo 4 de propuesta económica.		
Experiencia del Oferente	Será acreditado mediante condiciones establecidas en 9.4.1 de Bases y Anexo 5.	Acredita 10 o más experiencias	100
		Acredita entre 7 y 9 experiencias	80
		Acredita entre 4 y 6 experiencias	50
		Acredita entre 1 y 3 experiencias.	20
		No acredita experiencia	0

Criterios	Forma de Cálculo
Plazo Ejecución	Se otorgarán 100 puntos a la oferta que presente menor plazo de ejecución en días corridos, las restantes ofertas serán evaluadas inversamente proporcionales a la oferta que indique el menor plazo de ejecución. Anexo 6. El plazo máximo de ejecución será de 70 días corridos. Las ofertas que señalen mayor plazo quedaran inadmisibles.
Cumplimiento requisitos formales	Se asignará 100 puntos a propuestas en donde el oferente cumpla con la totalidad de los documentos requeridos para la evaluación de su oferta, en los formatos y extensiones especificados por las bases técnicas y económicas. En caso contrario, se asignarán 0 puntos en este criterio.
Criterio sustentable	Se asignará 100 puntos a las propuestas que consideren el 100% de los materiales a utilizar con certificación ambiental. En caso contrario, se asignarán 0 puntos en este criterio.
Programas integridad parte de proveedores de por los	Se asignará 100 puntos a las propuestas que acrediten la existencia de programas de integridad y ética empresarial, los cuales deben ser efectivamente conocidos y aplicados por su personal. En caso contrario, se asignarán 0 puntos en este criterio.

16- PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Una vez finalizado el proceso de evaluación, se redactará un "Informe final de Evaluación", el cual, debe contener, a lo menos, los siguientes datos específicos:

- a. Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas
- b. Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos
- c. La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la entidad licitante
- d. La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación
- e. La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final evaluación
- f. Nombre y firma de los integrantes de la Comisión Evaluadora.

17- ADJUDICACIÓN

Evaluados los antecedentes, la Comisión de Evaluación propondrá a ANID que se adjudique al o los oferentes que habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos, hayas obtenido el puntaje más alto, a quien se invitará a formalizar contrato.

En caso de empate entre 2 o más propuestas se elegirá aquella que tenga una mejor evaluación en los siguientes criterios indicados a continuación en orden descendente, donde se utilizará uno a la vez y solo en caso de seguir con el empate se pasará al siguiente:

- Experiencia Oferente
- Oferta Económica

Si, aun así, persistiera el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero en www.mercadopublico.cl

La Comisión dejará estampado en el acta, la individualización de los restantes oferentes, por estricto mérito y en orden descendente, en relación, al puntaje obtenido, para el evento, que se deba, readjudicar la licitación, a menos que la Comisión señale que ningún oferente califica para ser adjudicado

El oferente, a través del portal www.mercadopublico.cl, podrá interponer un reclamo, respecto del proceso de la licitación. Lo anterior, en plazo no superior a 5 días hábiles, a contar de la notificación, que se realice por el portal, de la respectiva adjudicación o declaración de desierta.

ANID, emitirá su pronunciamiento correspondiente, en el plazo de 2 días hábiles siguientes a la fecha de recepción, del mismo. No se aceptarán reclamos fuera del Sistema de Información salvo excepción legal.

En caso, de acogerse el reclamo contra la adjudicación o declaratoria de desierta, en razón, de la verificación de error o arbitrariedad, se dejará sin efecto, total o parcialmente, la resolución pertinente y retrotraerá el proceso licitatorio hasta aquella etapa inmediatamente anterior al origen del error o arbitrariedad, si procediere.

La Comisión evaluadora calificará los nuevos antecedentes y emitirá su pronunciamiento de adjudicación o desierta, según proceda. En caso de no acogerse la reclamación, la resolución de adjudicación o declaración de desierta existente, se tendrá a firme y continuará con las siguientes etapas del proceso.

El oferente tiene derecho a recurrir, simultáneamente, respecto del reclamo descrito precedentemente, al Tribunal de Contratación Pública, de acuerdo, al artículo 22 y siguientes de la Ley 19.886, a objeto, de impugnar cualquier acto y/u omisión ilegal o arbitrario entre la aprobación de las bases de la respectiva licitación y su adjudicación inclusive.

El informe de evaluación deberá contener la mención que los integrantes de la Comisión no están unidos a los proponentes por vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 DFL (MINSEGPRES) N°1/19653.

Asimismo, los miembros de la comisión expresan que no pertenecen a sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que sean accionistas; ni aquellas sociedades anónimas abiertas en que sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital; ni tienen la calidad de gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas que se está evaluando.

El puntaje mínimo que deberá obtener una propuesta para ser sujeto de adjudicación es de 60 puntos sobre 100, esto calculado a partir de la suma de todas las ponderaciones obtenidas en cada uno de los criterios de evaluación.

ANID aceptará la propuesta más ventajosa considerando los criterios de evaluación antes señalados, con sus correspondientes puntajes, no estando obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea aquella de menor valor, sino la oferta que resulte mejor evaluada. ANID, a través del acto administrativo correspondiente aprobará la

propuesta de adjudicación y adjudicará la propuesta. Totalmente tramitado el acto administrativo que adjudica la licitación, se notificará éste a través del portal www.mercadopublico.cl.

18- CONTRATO

-Se notificará al proveedor que resulte adjudicado, a través de la página www.mercadopublico.cl y posteriormente el analista de compras a cargo de esta licitación se contactará, oportunamente, con el adjudicado para la firma de contrato.

La firma del contrato se realizará en las oficinas de la Unidad de Compras y Contrataciones ubicadas en Moneda 1375, Santiago, o se podrá firmar en forma electrónica. En caso que el adjudicatario no comparezca a firmar contrato dentro del plazo de 5 días hábiles, sin justificación previa, a contar de la notificación vía correo electrónico del analista a cargo del proceso y/o no entregue la caución de fiel cumplimiento de la contratación y/o condiciones que señalan dichas bases, y/o no efectúe (según corresponda) su inscripción en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, se procederá a readjudicar la licitación por resolución fundada, sobre la base del incumplimiento de alguno de los requisitos antes señalados. En este caso, ANID se reserva el derecho a adjudicar al siguiente oferente mejor valorado que haya calificado técnica/económicamente y así sucesivamente, o llamar a un segundo proceso de licitación.

-En el caso de proveedores extranjeros, deberán constituir una sociedad en Chile, o contar con agencia de la extranjera en Chile, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato.

-El adjudicado no podrá subcontratar cuando la persona del subcontratista, o sus socios o administradores, estén afectas a alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 154 del Reglamento de la Ley N°19.886. ANID podrá solicitar al proveedor adjudicado información acerca de los subcontratos mediante los cuales llevará a cabo el producto/servicio.

19- GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El proveedor, deberá garantizar fiel cumplimiento del contrato y el pago de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores, mediante la entrega de un instrumento de garantía, que asegure el pago de manera rápida y efectiva, como, por ejemplo, boleta de garantía bancaria, vale vista, póliza de seguro de ejecución inmediata o certificado de fianza emanado por alguna de las instituciones de garantía recíprocas (IGR) pagadera a primer requerimiento e irrevocable. Dicha garantía, debe ser tomada según los siguientes detalles:

Beneficiario: Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo

Rut beneficiario: 60.915.000-9

Monto: 10% del monto adjudicado.

Vigencia: 90 días corridos, contados desde la fecha de finalización del servicio

Glosa: Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato LICITACIÓN PÚBLICA ID 1111089-4-LP26, POR SERVICIO DE EJECUCION DE OBRAS DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CUBIERTA EDIFICIO ANID.

-Medios electrónicos: En los casos en que se otorgue de manera electrónica (con firma electrónica), deberá presentarla enviándola al correo electrónico caparicio@anid.cl y ajustarse a la ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, no siendo necesaria su entrega física en oficinas de ANID.

a) El oferente podrá entregar la garantía en los siguientes días y horarios: lunes a viernes de 09:00 a 12:00 hrs., en Oficina de Partes de ANID, ubicada en Moneda 1375 Santiago Centro.

b) En el caso de otorgamiento de vale vista, o cualquier otro tipo de caución en que la institución emisora no estampe la glosa que exigen estas Bases, el oferente deberá escribir de puño y letra, al reverso del documento, su identificación, el número identificador y nombre de la licitación y el motivo de la caución, estampando su firma y Rut. La caución deberá ser pagadera a la vista, tomada por uno o varios de los integrantes del oferente con carácter de irrevocable.

c) La devolución de las cauciones de Fiel Cumplimiento de Contrato se realizará en Moneda 1375, Santiago Centro, previa coordinación con oficina de Tesorería y visto bueno de la Unidad de Compras y Contrataciones, a quienes sean: -Personas naturales titulares, que acrediten su identidad con la respectiva cédula; -Representante Legal de personas jurídicas, que acrediten cédula de identidad, RUT de la empresa y certificado CBR de poderes vigentes (con 60 días o menos desde la emisión), o -Personas naturales que concurren con un poder simple del titular, que acrediten cédula de identidad, "RUT de la empresa y certificado CBR de poderes vigentes" o "copia de cédula de identidad de persona natural titular".

De lo anterior se dejará constancia en Oficina de Tesorería.

20- GARANTIA POR PLAZO DE GARANTIA DE OBRAS

El contratista adjudicado deberá entregar, al momento de solicitar la recepción conforme de los trabajos, una Garantía de Correcta Ejecución durante el período de garantía.

Dicha garantía tendrá por objeto asegurar la correcta ejecución de las obras y la reparación de cualquier defecto, falla o vicio constructivo que se manifieste durante el período de garantía.

Se materializará mediante la entrega de un instrumento de garantía, que asegure el pago de manera rápida y efectiva, como, por ejemplo, boleta de garantía bancaria, vale vista, póliza de seguro de ejecución inmediata o certificado de fianza emanado por alguna de las instituciones de garantía recíprocas (IGR) pagadera a primer requerimiento e irrevocable. Dicha garantía, debe ser tomada según los siguientes detalles:

Beneficiario: Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo

Rut beneficiario: 60.915.000-9

Monto: 7% del monto adjudicado.

Vigencia: 24 meses, contados desde la fecha de recepción conforme de los trabajos

Glosa: Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato LICITACIÓN PÚBLICA ID 1111089-4-LP26, POR SERVICIO DE EJECUCION DE OBRAS DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CUBIERTA EDIFICIO ANID.

-Medios electrónicos: En los casos en que se otorgue de manera electrónica (con firma electrónica), deberá presentarla enviarla al correo electrónico caparicio@anid.cl y ajustarse a la ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, no siendo necesaria su entrega física en oficinas de ANID.

-Medios Físicos: El oferente deberá entregar la caución en la Oficina de Partes de ANID ubicada en calle Moneda 1375 Santiago Centro, de lunes a viernes entre las 09:00 a 12:00 hrs.;

En el caso de otorgamiento de vale vista, o cualquier otro tipo de caución en que la institución emisora no estampe la glosa que exigen estas Bases, el oferente deberá escribir de puño y letra, al reverso del documento, su identificación, el número identificador y nombre de la licitación y el motivo de la caución, estampando su firma y Rut. La caución deberá ser pagadera a la vista, tomada por uno o varios de los integrantes del oferente con carácter de irrevocable. La devolución de las cauciones de fiel cumplimiento de contrato se realizará en calle Moneda 1375, Santiago Centro, previa coordinación

con la unidad de Tesorería y visto bueno de la Unidad de Compras y Contrataciones, a quienes sean: Personas naturales titulares, que acrediten su identidad con la respectiva cédula; Representante Legal de personas jurídicas, que acrediten cédula de identidad, RUT de la empresa y certificado CBR de poderes vigentes (con 60 días o menos desde la emisión), o Personas naturales que concurren con un poder simple del titular, que acrediten cédula de identidad, "RUT de la empresa y certificado CBR de poderes vigentes" o "copia de cédula de identidad de persona natural titular". De lo anterior, se dejará constancia en Oficina de Tesorería.

21- SEGUROS

El Contratista deberá contratar y mantener vigentes, durante toda la ejecución del contrato y hasta la Recepción Definitiva de las Obras, los seguros que se indican a continuación, siendo de su exclusivo costo y responsabilidad, sin que ANID asuma obligación alguna al respecto.

La contratación de los seguros no limita ni reemplaza las responsabilidades legales, contractuales, civiles o penales del Contratista derivadas de la ejecución de las obras.

21.1 Seguro de Responsabilidad Civil

El Contratista deberá contratar un Seguro de Responsabilidad Civil, que cubra los daños materiales y corporales que puedan sufrir terceros, funcionarios de ANID o cualquier persona ajena a la obra, como consecuencia directa o indirecta de la ejecución de los trabajos.

Este seguro deberá considerar un monto asegurado suficiente y acorde a la magnitud del proyecto, no inferior a UF 3000, y deberá mantenerse vigente durante toda la ejecución de las obras.

ANID deberá figurar como asegurado adicional o beneficiario, según corresponda, y el seguro no podrá contener cláusulas que excluyan daños propios de trabajos de reparación en edificaciones existentes.

21.2 Seguro Todo Riesgo Construcción (TRC)

El Contratista deberá contratar un Seguro Todo Riesgo Construcción (TRC) que cubra los daños materiales que puedan afectar a las obras en ejecución, materiales, equipos e instalaciones provisionales, desde el inicio de los trabajos y hasta la Recepción Definitiva de las Obras.

El seguro deberá cubrir, a lo menos, riesgos de incendio, explosión, colapso, daños accidentales, vandalismo, errores de ejecución y eventos imprevistos propios de obras de reparación.

ANID deberá figurar como beneficiario del seguro, y el monto asegurado deberá corresponder, como mínimo, al valor total del contrato.

21.3 Condiciones generales de los seguros

Los seguros exigidos deberán:

Mantenerse vigentes durante toda la ejecución del contrato.

No contener deducibles que limiten de forma sustancial la cobertura.

No incluir cláusulas que eximan al asegurador en caso de negligencia del Contratista.

El Contratista deberá entregar a ANID, previo al inicio de las obras, las pólizas vigentes y sus respectivos comprobantes de pago.

La falta de contratación, renovación o mantención de los seguros será considerada incumplimiento grave del contrato, facultando a ANID para aplicar sanciones, suspender pagos o poner término anticipado al contrato.

22- VIGENCIA DE LA CONTRATACION

La contratación es de ejecución inmediata y su vigencia corresponderá al plazo ofertado por el adjudicado más 60 días corridos y comenzará una vez completada la total tramitación de la Resolución de Aprobatoria de Contrato y envío de la orden de compra.

La vigencia del contrato cubrirá la total ejecución de la obra, incluyendo la recepción provisoria y la recepción definitiva.

Solo procederán aumentos de plazo cuando concurren causales debidamente justificadas y no imputables al Contratista, las que deberán ser solicitadas formalmente a la ANID.

No procederán aumentos de plazo por causas previsibles, errores de planificación, falta de recursos o incumplimientos imputables al Contratista.

23- FORMA DE PAGO

Los pagos relacionados con el contrato se realizarán según el siguiente cuadro:

Hito	Descripción	% pago
Anticipo	Contra Boleta de Garantía que cubra el 100% del anticipo. En caso de no requerir anticipo se paga en el Hito 1.	Hasta un 20%
1	Aprobación de Informe de avance de obras emitido por el proveedor (Apartado Especificaciones Técnicas)	30%
2	Aprobación de Informe final de obras emitido por el proveedor (Apartado Especificaciones Técnicas)	50%

El pago se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción conforme de la prestación y recepción de la Factura/Boleta. Será requisito para cursar el pago, contar con la siguiente documentación:

Por parte del Proveedor:

- Factura/boleta
- Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Formulario F30, gratis en www.dt.gob.cl)
- Informe de avance (Pago Hito 1) y Final (Pago Hito 2), aprobados por contraparte técnica de ANID.

Por parte de ANID:

- Guía de Recepción Conforme, firmada por el Jefe del Departamento de Administración o quien lo subroge (*)
- Resolución Adjudicación totalmente tramitada

***Nota:** La jefatura o funcionario que emita la guía de recepción debe declarar específicamente, si dicha recepción es:

- a) Conforme y autoriza pago; o
- b) Autoriza pago y sugiere multas, según procedimiento apartado 19; o
- c) No autoriza el pago

En el caso de declararse la no autorización del pago, se devolverán los productos o bienes; si fuese un servicio, se declarará su calidad de no cumplido, ya sea, por no tener la calidad exigida y/o no prestarse en tiempo oportuno y/o no ajustarse a las especificaciones técnicas. Asimismo, indistintamente, sea un producto o servicio, se devolverá, simultáneamente, la factura dentro del plazo legal y se notificará al proveedor contratado.

ANID se reserva expresamente el derecho de reclamar en contra del contenido de la factura, dentro de los 8 días corridos siguientes a su recepción o indistintamente, devolviendo la(s) factura(s) y guía(s) de despacho(s), al momento de la entrega o en el plazo que las partes hayan acordado, expresamente. En todo caso, dicho plazo no podrá exceder de 30 días corridos.

Se notificará al emisor de la factura, ya sea por carta certificada o cualquier otro medio fehaciente y conjuntamente se realizará la devolución de la(s) factura(s) y guías de despacho. El reclamo se entenderá practicado en la fecha del envío. Las facturas deben entregarse en **Moneda 1375, Santiago Centro**, en Oficina de Partes, o si cuenta con factura electrónica deben enviarse a facturacion@anid.cl. Debe adjuntarse toda la documentación de respaldo señalada precedentemente. En caso contrario, será devuelta.

Lo expuesto, sin perjuicio del control que deba efectuar la Unidad de Compras y Contrataciones, la Unidad de Contabilidad y/o Tesorería, no podrá cursar el pago pertinente sin tener la documentación precedentemente citada.

24 INCUMPLIMIENTOS

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el oferente, la Contraparte Técnica tendrá la obligación de determinar, mediante informe técnico fundado, el porcentaje exacto de la prestación efectivamente cumplida, en forma cabal, precisa y oportuna, informando a la Unidad de Compras y Contrataciones, aplicándose los siguientes procedimientos y sanciones, en caso, que, corresponda:

24.1 Atrasos

Si durante la implementación y ejecución de la prestación del servicio, por causas imputables al adjudicado, se produjeran atrasos, retrasos, o simple mora respecto la ejecución de contrato pactada con el adjudicado, éste deberá presentar su justificación por escrito ante la Contraparte Técnica con copia a la Unidad de Compras y Contrataciones, dentro del plazo de ejecución del contrato y, a su vez, dentro del plazo máximo de hasta 5 días hábiles desde producido el hecho, circunstancia o evento que justifica la petición, solicitando que se le conceda plazo adicional, según proceda.

En dicha carta, deberá adjuntar todos los antecedentes que acrediten objetivamente que el atraso se debe a causas justificadas de fuerza mayor o por presunta responsabilidad de ANID. Si el atraso se produjera por razones atribuibles a

ANID, el Programa o Departamento Peticionario deberá fundadamente informar por escrito a la Unidad de Compras y Contrataciones, respecto de las causas del atraso y el nuevo plazo por el cual se deberá prorrogar la entrega del servicio. La Unidad de Compras y Contrataciones dictará resolución exenta que autorice dicho plazo.

ANID supervisará la ejecución de la contratación en todas sus etapas y el incumplimiento que pudiere ocurrir, particularmente, en relación, al cronograma de trabajos y prestación de servicios, ANID tiene la facultad de aplicar multas, de acuerdo, a los siguientes rangos y criterios, por cada evento de incumplimiento:

Incumplimiento	Descripción	Multa
Atraso en Informes	Entrega fuera de plazo de informes, estados de avance o documentos administrativos calendarizados.	0,2% del valor total del contrato por cada día corrido de atraso.
Ausencia Profesional Clave	Falta de disponibilidad, inasistencia o reemplazo no autorizado del equipo profesional comprometido en la oferta.	2% del valor total del contrato por evento.
Falta de Información	Omisión de entregables obligatorios señalados en las Bases o TDR (planos as-built, dossieres, fichas).	1% del valor total del contrato por evento.
Errores Técnicos	Entrega de informes, planos o ejecuciones con errores técnicos, inconsistencias o datos no verificados que obliguen a rehacer el trabajo.	3% del valor total del contrato por evento.
Desviación de Metodología	No aplicar los procedimientos, inspecciones, ensayos o pasos definidos en la Metodología de Trabajo aprobada.	3% del valor total del contrato por evento.
Incumplimiento Normativo	Ejecución que no cumpla con Normas Chilenas (NCh), Reglamentos, OGUC o especificaciones técnicas del proyecto.	5% del valor total del contrato por evento.
Falta de Seguridad (Prevención)	Incumplimiento de protocolos de seguridad, ausencia de EPP, falta de señalización o condiciones de riesgo en terreno.	10 UF por evento detectado.
Inasistencia a Coordinación	No comparecer a reuniones de obra, visitas inspectivas o hitos de control convocados por el Mandante (ITO).	5 UF por evento.
Incumplimiento de Plazos de ejecución de Obras contratadas.	Se contabiliza por cada día de atraso respecto del plazo establecido en Propuesta Técnica adjudicada. Estas multas no serán aplicables en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, las cuales deberán ser debidamente fundamentadas por el adjudicado y aceptadas por ANID.	5 UF por día de atraso
Sanción General, Residual y Subsidiaria	Se aplicará ante cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en las Bases o el contrato que no tenga una sanción específica, y que afecte la calidad, continuidad, seguridad u oportunidad del desarrollo del servicio o bien entorpezca, ponga en riesgo o paralice los servicios contratados.	1% del monto total del contrato por evento.

Las multas o la suma de ellas, que no excedan el 30% del precio total del contrato se aplicarán, sin más trámite, al momento de efectuar el pago total, descontándose de éste, el monto, de las mismas.

En caso, que el total de multas a aplicar exceda el 30% del precio total del contrato, se podrá disponer del término anticipado del contrato.

ANID podrá dejar sin efecto el total o parte de las multas en la eventualidad que la adjudicataria exponga razones de

fuerza mayor debidamente documentadas. En este caso, la institución se reserva la facultad de aceptar o no dichas razones, la Unidad de Compras y Contrataciones dictará resolución exenta que autorice dicho plazo.

24.2 Procedimiento cobro de multas

- El Encargado de Compras y Contrataciones notifica al proveedor vía correo electrónico informándole que se aplicará multa, su monto, la respectiva fundamentación de su aplicación y plazo de 5 días hábiles desde su notificación para apelar y/o entregar justificación.

- El Encargado de Compras y Contrataciones con el Director/Jefe de Unidad peticionaria estudian argumentaciones del Proveedor, en caso de acoger tales argumentaciones, podrá ser en forma parcial o total, siendo parcial se recalcula monto de multa y en caso de desestimarse totalmente las argumentaciones se mantiene el monto inicialmente informado.

- Cualquiera sea la opción adoptada respecto procedencia de la multa, en un plazo de 5 días hábiles se notificará al proveedor vía correo electrónico. Tratándose del rechazo de las argumentaciones del proveedor, total o parcial, en el plazo de 5 días hábiles se le solicitará manifestar su conformidad o rechazo, vía correo electrónico, respecto al monto parcial o total de multa aplicado.

- Aprobada o Rechazada la multa por parte del proveedor, ANID dictará una Resolución fundada que aplica dicha multa y se notificará mediante carta certificada. Se entenderá que el proveedor ha sido notificado, al tercer día hábil, desde la fecha en que la empresa de correos, del caso, ha recepcionado los antecedentes remitidos por ANID. El domicilio del adjudicado, para los efectos, de esta materia, se entiende que es aquel registrado en www.chileproveedores.cl.

El proveedor podrá reclamar de dicha Resolución, de acuerdo, a lo establecido en la ley N°19.880 de Bases de Procedimiento Administrativo.

25- ANTECEDENTES LEGALES PARA SER CONTRATADO

Para la contratación entre ANID y el proveedor adjudicado se verificará la condición de hábil para contratar con el Estado y la personería de quien comparecerá en representación del adjudicado, lo que se acreditará a través de la información que registra Chileproveedores.

El proveedor adjudicado deberá adjuntar los siguientes documentos, identificados y separados, de manera que puedan ser claramente diferenciados:

Persona Jurídica

1. Copia simple del RUT del adjudicatario y certificado iniciación de actividades, emanado del SII.
2. Copia autorizada de la escritura pública de constitución de sociedad y de las modificaciones y/o rectificaciones que se hubieren practicado. En caso de otro tipo de personas jurídicas, se deberá acompañar copia de sus estatutos y acto administrativo que aprueba su constitución o registros electrónicos de la Ley N°20.659.
3. En caso de sociedades, registros electrónicos de la Ley N°20.659, o fotocopia autorizada de la inscripción del extracto de la escritura pública de constitución de la sociedad en el Registro de Comercio competente y de su publicación en el Diario Oficial, asimismo, la documentación relativa a sus modificaciones y/o rectificaciones.
4. Certificado de vigencia de la persona jurídica, emitida por la institución competente con no más de 90 días a la fecha de expedición del documento. O registros electrónicos de la Ley N°20.659.

5. Registros electrónicos de la Ley N°20.659, o copia autorizada del documento en que conste la personería del representante legal de la persona jurídica, si ésta no se encuentra establecida en los documentos indicados en las letras c o d. Dicha acreditación no podrá ser mayor al plazo de un año desde la fecha de certificación.

6. La información relativa a la identificación de socios y accionistas principales de las sociedades y empresas prestadoras. Será, responsabilidad de los oferentes, asegurar la accesibilidad de los registros actualizados en el portal Mercado público.

7. Declaración jurada simple que certifique que no tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, o con los contratados en los últimos dos años. Deberá ser presentada en caso de que el proponente disponga de personal contratado en los últimos dos años. (Artículo 4° incisos 2° y 3° ley 19.886).

Personas Naturales

-Fotocopia simple de la Cédula de Identidad y certificado iniciación de actividades emanado del SII.

-Certificado Iniciación de actividades.

-Declaración jurada simple que certifique que no tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, o con los contratados en los últimos dos años. Deberá ser presentada, en caso, que el proponente disponga de personal contratado en los últimos dos años. (Artículo 4° incisos 2° y 3° ley 19.886).

El adjudicatario deberá contar con los documentos descritos anteriormente, pudiendo ser presentados en alguna de las siguientes formas:

- a) Encontrarse los documentos vigentes, acreditados electrónicamente en Chileproveedores, en cuyo caso, no requiere presentarlos nuevamente.
- b) Presentarlos en formato digital en el plazo de 15 días corridos a contar de la fecha de notificación de la adjudicación a través de www.mercadopublico.cl.

26- CONTRAPARTE TÉCNICA

La Contraparte Técnica estará conformada por el **Jefe del Departamento de Administración** o quien lo subrogue, quien tendrá la función de supervisar la calidad y el cumplimiento de plazo en la entrega del servicio contratado, velando por el eficaz y eficiente desarrollo de la contratación. Dentro de sus funciones específicas se encuentran las siguientes:

- a) Orientar al proveedor adjudicado en la solución de problemas que afecten directamente el cumplimiento de los objetivos del servicio.
- b) Monitorear el desarrollo de las distintas etapas del servicio y prestar la asesoría que sea necesaria para garantizar el adecuado cumplimiento de los objetivos del mismo.
- c) Supervisar y controlar el desarrollo del servicio, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos señalados en estas bases, especificaciones técnicas y de los plazos acordados para la entrega de todos los productos/servicios programados.
- d) Autorizar adecuaciones relativas al plan de acción acordado, a fin de atender y resolver situaciones emergentes no consideradas.
- e) Sugerir a la jefatura correspondiente de ANID, la aplicación de las sanciones que se estipulen en el contrato, según

corresponda.

- f) Autorizar los pagos programados, según se haya acordado en el contrato de prestación de servicios.
- g) Informar a la jefatura antes citada, la procedencia técnica de extensiones de plazo y/o prórrogas del contrato vigente.
- h) Reportar toda otra situación, circunstancia o hecho relevante que afecte el cumplimiento del contrato.
- i) Deberá preocuparse de la emisión oportuna de la guía de recepción, sea ésta:
 - conforme y con la autorización de pago;
 - autorización de pago con sugerencia de multa;
 - no autorización de pago

27- EVALUACIÓN DE PROVEEDORES

El desempeño contractual del proveedor será evaluado, al momento de finalizar la prestación del servicio. Las variables de evaluación serán las siguientes:

- a) Oportunidad entrega de producto/servicio, cumplimiento plazo entrega.
- b) Cumplimiento calidad exigida.
- c) Cumplimiento especificaciones técnicas (garantías, servicio post venta, etc.).

Se notificará el resultado de la evaluación, sólo a aquellos proveedores que obtengan nota deficiente al correo electrónico que tengan registrado en www.mercadopublico.cl. Lo anterior con la finalidad que puedan tomar medidas tendientes a subsanar las deficiencias en la entrega/prestación del bien o servicio realizado.

28- DELIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

El equipo de personas dispuestas por el oferente adjudicado para ejecutar las labores que se deriven, de la ejecución del presente contrato, no tendrá vínculo laboral alguno con ANID, siendo de exclusiva responsabilidad del adjudicatario el pago de sus remuneraciones, cotizaciones previsionales y cualquier otro beneficio laboral que les pudiere corresponder.

El contratante será el único responsable en caso de daños ocasionados a las personas o la propiedad pública o privada que sean atribuibles a actos u omisiones por parte de sus empleados en cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato.

29- MODIFICACIONES Y TÉRMINO ANTICIPADO DE LA CONTRATACIÓN

La contratación que se suscriba con el oferente adjudicado podrá terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

- a. La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b. La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el Proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus

obligaciones.

c. El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. Se entenderá por incumplimiento grave las siguientes causales:

-En caso, que el monto de la multa exceda de 30% del valor total de la prestación del Producto/Servicio, por incumplimiento y se deba hacer efectivas las garantías exigidas.

-Cuando no habiendo solicitud de prórroga de plazo por escrito por parte del contratado, el atraso en el cumplimiento del plazo exceda los 15 días corridos a contar del día siguiente de su expiración.

-En caso, que el producto/servicio sea entregado en forma inexacta, es decir, no cumpliendo con las especificaciones técnicas o en forma parcial, vale decir no entrega del total de producto/servicio pactado y no presenta la propuesta de solución acorde a los intereses institucionales dentro de un plazo de 5 días hábiles.

-Violación del deber de confidencialidad establecido en punto 26 de las Bases de Licitación, referida a Política de Gestión de Activos de la Información de ANID, contenida en la Resolución Exenta N°5349 de 2011.

-Incumplimiento grave del adjudicatario de las obligaciones que le impone el contrato.

d. El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

e. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 129 del reglamento de la ley de compras. En tal caso, sólo pagará el precio por los bienes y/ o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato.

Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a motivos imputables al Proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 135 del reglamento de la ley de compras.

f. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

g. Incurrir en venta de o filtración de bases de datos. Con todo se podrá concurrir a la justicia por cuanto es un delito.

Los actos administrativos que dispongan tales medidas deberán ser fundados y publicados en el Sistema de Información.

24.1 Procedimiento para término anticipado:

Para llevar a efecto dicho término, ANID, avisará al contratante por escrito con 30 días corridos de antelación a la fecha en que deba regir tal terminación. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que ANID pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

El término anticipado, del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada totalmente tramitada, que se publicará en el sistema de información Chilecompra, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

En caso, de terminar anticipadamente el contrato, ANID se reserva el derecho de aplicar lo dispuesto en el Artículo 13 ter de la Ley N°19.886, en consonancia con el Artículo 130 del Reglamento de la Ley citada.

Modificación de la contratación

Las partes podrán acordar modificaciones de la contratación, dentro de los estrictos términos de las Bases de Licitación y cláusulas contractuales, por razones sobrevinientes que digan relación con la optimización o mejoramiento de los términos de la prestación del producto/servicio.

En concordancia con lo mencionado anteriormente, el precio de la prestación del producto/servicio que establece el contrato podrá aumentarse, por incremento de dichos productos/servicios durante la vigencia de contrato, hasta en un 30% por razones debidamente justificadas (necesidad de continuidad del servicio mientras se llama a licitación; urgencia servicio adicional, etc.); sujeto estrictamente a la existencia de recursos disponibles al efecto.

30- MANUAL DE COMPRAS ANID

Forma parte integrante esencial de las presentes Bases Administrativas, el Manual de Compras y Contrataciones autorizado en Resolución Exenta N°7132, de fecha 17.08.2022, el

cual rige respecto de todas aquellas materias no contempladas o explicitadas en las bases. Dicho "Manual" se encuentra publicado en el siguiente link:

<https://www.anid.cl/blog/2022/08/25/manual-de-procedimientos-unidad-de-compras-y-contrataciones/>

31- POLÍTICA DE CONFIDENCIALIDAD

El contratado se obliga y compromete a todo su personal, en caso de ser persona jurídica, a guardar absoluta confidencialidad y reserva respecto de toda información o documentación entregada por ANID, cualquiera sea el soporte en que ésta se encuentre contenida.

De conformidad a la Política de Gestión de Activos de la Información de ANID, únicamente no podrá ser considerada como confidencial la información que tal documento defina como pública, esto es aquella que puede ser conocida y utilizada sin autorización por cualquier persona, sea funcionario (a) de ANID o no.

En consecuencia, toda aquella información que no cumpla con las características señaladas en el párrafo precedente se entenderá que reviste el carácter de confidencial.

La información de carácter confidencial sólo podrá ser utilizada por el contratado exclusiva y únicamente para los fines para los cuales ésta fue puesta en su conocimiento, y no podrá ser revelada a terceros, salvo autorización expresa y por escrito de ANID.

El contratado se obliga a devolver o destruir la información recibida, de conformidad a lo que sea requerido por ANID.

Lo anterior, incluye el back-up u otro medio de soporte o respaldo.

Además, se obliga a cumplir las siguientes obligaciones:

- 1) Usar los datos e información que ANID le entregue solo con el propósito de realizar la tarea encomendada;
- 2) Abstenerse de copiar toda o parte de la información que le sea entregada por ANID;
- 3) En el caso, que, para la realización de su labor, ANID le asigne clave, se obliga a no divulgarla ni ponerla en conocimiento de terceros y a usarla personalmente.

En el evento de que el contratado o cualquiera de sus empleados, dependientes o no, no dieran cumplimiento a lo relativo a la confidencialidad o reserva de la información entregada por ANID, se pondrá término al contrato de manera inmediata, de forma unilateral por parte de esta Comisión, y en sede administrativa y sin forma de juicio, y dará derecho a ANID de hacer efectiva la (s) boleta (s) de garantía, si corresponde, y de ejercer todas las acciones legales pertinentes.

Para todos los efectos del presente documento se entiende formar parte integrante del mismo, la Política de Gestión de Activos de la Información de ANID, contenida en la Resolución Exenta N°5349 de 2011.

32- PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

8.1 Comportamiento ético del Adjudicatario Sin perjuicio de lo señalado en el "Pacto de integridad", el proveedor que resulte adjudicado, sus dependientes y en general quienes directa o indirectamente provean los servicios deberán observar, durante toda la época de ejecución del contrato, el más alto estándar ético exigible a los funcionarios públicos. Tales estándares de probidad deben entenderse equiparados a aquellos exigidos a los funcionarios de la Administración Pública, en conformidad con el Título III de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

8.2 Sometimiento a legislación nacional El proveedor por el sólo hecho de participar en este proceso se someterá a la legislación chilena y, entre otros, a los siguientes cuerpos legales y reglamentos, así como sus eventuales modificaciones:

Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada;

Ley N° 17.336 y N° 19.039, sobre Propiedad Intelectual;

Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública;

Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;

Ley N° 19.223, que Tipifica Figuras Penales relativas a la Informática;

Ley 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma;

Decreto N° 181/2002, del Ministerio de Economía, que aprueba el reglamento de la ley N°19.799;

Decreto N° 93/2006 de Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba norma técnica para la adopción de medidas destinadas a minimizar los efectos perjudiciales de los mensajes electrónicos masivos no solicitados recibidos en las casillas electrónicas de los órganos de la administración del Estado y de sus funcionarios, y sus modificaciones;

Decreto N° 83/2005 de Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba la norma técnica para los órganos de la administración del Estado sobre seguridad y confidencialidad de los documentos electrónicos, y sus modificaciones.

Fin Bases Administrativas

33- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

33.1 OBJETO DE LAS BASES TÉCNICAS

Las presentes Bases Técnicas tienen por objeto establecer las condiciones técnicas, especificaciones, procedimientos constructivos, estándares de calidad y requisitos mínimos obligatorios que deberán cumplir los oferentes y, posteriormente, el Contratista adjudicado, para la correcta ejecución de las obras correspondientes al proyecto "Reparación Edificio ANID", convocado por la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID).

Estas Bases Técnicas definen el alcance técnico de las obras, los criterios de ejecución, los materiales y sistemas constructivos a emplear, los procedimientos de control y verificación, así como las obligaciones técnicas que regirán durante toda la vigencia del contrato.

El Contratista deberá ejecutar la totalidad de las obras conforme a lo establecido en las presentes Bases Técnicas y

Administrativas, sus anexos, contrato, las instrucciones de la Inspección Técnica de Obras (ITO), la normativa vigente y las buenas prácticas de la construcción, asegurando la calidad, seguridad, funcionalidad y durabilidad de las obras ejecutadas.

33.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

La contratación corresponde a una intervención sobre un edificio existente, cuyo objetivo es corregir deficiencias constructivas, reparar daños detectados y restituir las condiciones de seguridad, funcionalidad y durabilidad de los elementos intervenidos.

Las intervenciones se desarrollarán en un edificio en operación o con restricciones de uso, por lo que el Contratista deberá considerar medidas de coordinación, seguridad, protección de áreas existentes y control de interferencias, conforme a lo que establezcan las presentes Bases Técnicas y las instrucciones de la ITO, a fin de mantener la continuidad en el uso de las instalaciones.

Las obras deberán ejecutarse sin afectar negativamente la estabilidad estructural del edificio, sus instalaciones existentes ni las condiciones de seguridad de los usuarios, trabajadores y terceros.

33.3 NORMATIVA TÉCNICA APLICABLE

La ejecución de las obras deberá ajustarse estrictamente a la normativa técnica vigente, entre otras:

- a) Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General.
- b) Normas Chilenas Oficiales (NCh) aplicables a las partidas de obra.
- c) Normativa de seguridad y salud ocupacional vigente.
- d) Reglamentos y disposiciones técnicas de los organismos competentes.
- e) Especificaciones técnicas contenidas en Bases y sus anexos.
- f) En caso de existir discrepancias entre normas, se aplicará aquella que establezca el mayor estándar técnico y de seguridad, previa validación de la ITO.

33.4 ANTECEDENTES TÉCNICOS DEL PROYECTO

Forman parte integrante de la presente Licitación y para todos los efectos contractuales, los siguientes antecedentes, que se entenderán complementarios entre sí y se entenderán plenamente conocidos por el Contratista.

Bases de Licitación Administrativas y Técnicas.

- a) Todos sus Anexos
- b) Aclaraciones y respuestas emitidas durante el proceso licitatorio.
- c) Contrato

33.5 INTERPRETACIÓN Y PREVALENCIA DE LOS ANTECEDENTES TÉCNICOS

En caso de existir discrepancias, contradicciones, vacíos u omisiones entre los distintos antecedentes que conforman la presente licitación y el contrato que de ella emane, dichos antecedentes se interpretarán y aplicarán de conformidad con el orden de prevalencia que se establece a continuación, el cual será obligatorio para todos los efectos administrativos, técnicos y contractuales:

- a) Las aclaraciones, respuestas y modificaciones según el caso emitidas por ANID durante el proceso de licitación, en cuanto interpreten, complementen o precisen el contenido de los antecedentes originales.
- b) Las Bases Administrativas y sus anexos, que regulan los aspectos legales, administrativos y contractuales del procedimiento de licitación y del contrato.
- c) Las Bases Técnicas y sus anexos, que establecen los requerimientos técnicos, estándares de calidad, procedimientos constructivos y demás exigencias aplicables a la ejecución de la obra.
- d) El contrato de obra y sus anexos.
- e) La oferta del Contratista adjudicado.

Las aclaraciones, respuestas y modificaciones que se emitan durante el proceso de licitación tendrán por objeto interpretar o complementar los antecedentes, sin alterar la esencia del objeto contractual, y se entenderán incorporadas de pleno derecho a las presentes Bases para todos los efectos legales y contractuales.

En caso de discrepancias entre antecedentes de igual jerarquía, prevalecerá aquel que establezca la condición más exigente, siempre que dicha exigencia resulte coherente con el objeto del contrato y la normativa vigente aplicable.

El Contratista no podrá invocar discrepancias, contradicciones u omisiones entre los antecedentes contractuales como fundamento para suspender la ejecución de la obra, solicitar modificaciones al precio del contrato, ampliaciones de plazo o indemnizaciones de cualquier naturaleza, debiendo dar oportuno aviso a la ANID a través de la Inspección Técnica de Obras cuando detecte tales situaciones, para los efectos que correspondan conforme a las presentes Bases y al contrato.

La aplicación del orden de prevalencia establecido en el presente numeral no eximirá al Contratista de su obligación de ejecutar la obra de manera completa, correcta y conforme a las buenas prácticas de la construcción, aun cuando determinadas partidas o actividades no se encuentren expresamente detalladas en alguno de los antecedentes contractuales.

33.6 RESPONSABILIDADES TÉCNICAS DEL CONTRATISTA

El Contratista será el único y exclusivo responsable de la correcta ejecución técnica de las obras, debiendo cumplir estrictamente con las presentes Bases Técnicas, Bases Administrativas, contrato, antecedentes técnicos, normativa vigente, instrucciones de la ITO y buenas prácticas de la construcción.

En particular, el Contratista será responsable de:

- a) Ejecutar las obras conforme a los procedimientos definidos en Bases de Licitación y sus anexos, de cumplimiento obligatorio.
- b) Asegurar la calidad, durabilidad y correcto funcionamiento de las soluciones constructivas ejecutadas.

- c) Coordinar adecuadamente las partidas de obra, evitando interferencias y daños a elementos existentes.
- d) Reparar, a su costo, cualquier defecto, falla o daño producido durante la ejecución de las obras.
- e) La aprobación, revisión u observación de los trabajos por parte de la ITO no eximirá al Contratista de su responsabilidad técnica.

33.7 COORDINACIÓN CON LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS (ITO)

La ejecución de las obras estará sujeta a la supervisión permanente de la Inspección Técnica de Obras (ITO) designada por ANID.

El Contratista deberá:

- a) Facilitar el acceso de la ITO a las áreas de trabajo.
- b) Proporcionar oportunamente la información técnica que le sea requerida.
- c) Atender y ejecutar las instrucciones impartidas por la ITO dentro del marco contractual.
- d) Las instrucciones de la ITO deberán ser cumplidas de manera oportuna y no darán derecho a modificaciones de precio o plazo, salvo en los casos expresamente aprobados por ANID.

33.8 PROGRAMACIÓN Y METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN

Previo al inicio de las obras, el Contratista deberá presentar a la ITO un Programa de Trabajo detallado, que contemple la secuencia de ejecución de las partidas, plazos parciales, recursos asignados y actividades críticas.

La metodología de ejecución deberá ser coherente con las condiciones del edificio existente y con los procedimientos definidos en las Bases y sus anexos, debiendo minimizar interferencias, riesgos y afectaciones al funcionamiento del edificio.

Cualquier modificación a la programación o metodología deberá ser previamente aprobada por la ITO.

33.9 RECURSOS HUMANOS, EQUIPOS Y MEDIOS TÉCNICOS

El Contratista deberá disponer durante toda la ejecución de las obras del personal calificado, equipos, herramientas y medios técnicos suficientes para garantizar la correcta ejecución de las partidas de obra.

Todo el personal deberá contar con la capacitación y certificaciones necesarias para el desarrollo de sus funciones, especialmente en materias de seguridad y prevención de riesgos.

La falta de recursos humanos o técnicos no constituirá causal para justificar atrasos ni incumplimientos contractuales.

33.10 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

El oferente deberá proponer un equipo mínimo de trabajo, el cual tendrá el carácter de obligatorio, debiendo mantenerse durante toda la ejecución de la obra.

Equipo mínimo exigido.

Cada integrante del equipo de trabajo podrá cumplir hasta un máximo de 2 Cargos o Roles, debiendo respaldar ambas experiencias para ser considerado en cada Cargo o Rol.

N°	Cargo / Rol	Experiencia Solicitada	Acreditación Exigida
1	Jefe de Proyecto / Administrador de Contrato	Mínimo 5 años en administración de contratos de obras similares	Título profesional afín. CV y certificados de experiencia
2	Profesional Residente de Obra	Mínimo 3 años en dirección o supervisión de obras	Título profesional afín. CV y certificados
3	Encargado de Prevención de Riesgos	Mínimo 2 años en obras de construcción	Certificación vigente. CV
4	Encargado de Calidad / Control Técnico	Mínimo 2 años en control de calidad de obras	Título técnico o profesional. CV
5	Capataz General / Supervisor de Terreno	Mínimo 5 años en supervisión directa de obras	CV y certificados
6	Encargado Administrativo de Obra	Mínimo 2 años en gestión administrativa de obras	CV
7	Profesional de Instalaciones (cuando aplique)	Mínimo 3 años en instalaciones sanitarias y/o eléctricas	Título o certificación correspondiente

Cambio de profesionales

El Contratista deberá mantener durante toda la ejecución de la obra al equipo mínimo de trabajo propuesto y aprobado por el Mandante.

Cualquier cambio, reemplazo o sustitución de los profesionales del equipo mínimo deberá ser previamente solicitado y debidamente justificado, y contar con la aprobación expresa del Mandante, a través de la Inspección Técnica de Obras (ITO).

El profesional propuesto como reemplazo deberá cumplir, a lo menos, con la misma formación académica, experiencia y competencias exigidas en las presentes Bases para el cargo respectivo. La ejecución de la obra con profesionales no aprobados será considerada incumplimiento contractual grave, sin que el cambio autorizado otorgue derecho a modificar el plazo, precio u otras condiciones del contrato.

33.11 SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS

El Contratista será responsable del cumplimiento íntegro de la normativa vigente en materia de seguridad y salud ocupacional, debiendo implementar todas las medidas necesarias para prevenir accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

Deberá considerar especialmente las condiciones propias de una obra de reparación en un edificio existente, adoptando medidas de protección para trabajadores, usuarios, instalaciones y terceros.

La ITO podrá paralizar total o parcialmente las obras en caso de detectar condiciones inseguras, sin que ello dé derecho a compensaciones para el Contratista.

33.12 PROTECCIÓN DEL ENTORNO Y MANEJO DE RESIDUOS

El Contratista deberá adoptar todas las medidas necesarias para la **protección del entorno**, manteniendo el orden y limpieza permanente de las áreas intervenidas.

Los residuos generados durante la ejecución de las obras deberán ser gestionados conforme a la normativa vigente, siendo de exclusiva responsabilidad del Contratista su retiro, transporte y disposición final autorizada.

33.13 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS OBRAS

33.13.1 CONSIDERACIONES TÉCNICAS GENERALES

Los trabajos deberán ejecutarse en forma íntegra, continua y completa, de conformidad con las presentes Bases Técnicas, las Bases Administrativas, el contrato, los anexos técnicos, el Informe EETT y Procedimiento Preliminar, la normativa vigente y las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica de Obras (ITO).

El Contratista declara conocer plenamente las condiciones físicas, técnicas y operativas del edificio existente, asumiendo la total responsabilidad por la correcta ejecución de las obras de reparación, sin que pueda invocar desconocimiento del estado del inmueble, interferencias, restricciones de acceso, condiciones de operación o cualquier otra circunstancia propia de una obra de intervención sobre edificación existente.

Cualquier omisión, incompatibilidad o indefinición detectada en los antecedentes técnicos no liberará al Contratista de su obligación de ejecutar correctamente las obras, debiendo informar oportunamente a la ITO y ejecutar las soluciones técnicas que correspondan, previa aprobación de ANID, sin derecho a pagos adicionales ni ampliación de plazo, salvo autorización expresa y fundada.

El incumplimiento de las presentes consideraciones técnicas generales constituirá incumplimiento grave del contrato, facultando a ANID para rechazar trabajos, retener estados de pago, aplicar multas y/o disponer el término anticipado del contrato.

33.13.2 MATERIALES, EQUIPOS Y ESTÁNDARES MÍNIMOS

Todos los materiales, productos, insumos, equipos y sistemas constructivos que el Contratista utilice en la ejecución de las obras deberán ser nuevos, de primera calidad, certificados y aptos para el uso previsto, cumpliendo estrictamente con la normativa vigente, las presentes Bases Técnicas y el Informe EETT y Procedimiento Preliminar.

El Contratista será responsable de verificar la idoneidad técnica de los materiales antes de su instalación. La ITO podrá rechazar cualquier material o producto que no cumpla con los estándares exigidos, debiendo el Contratista proceder a su retiro inmediato y reemplazo, a su exclusivo costo, sin derecho a compensaciones ni ampliación de plazo.

No se aceptarán sustituciones de materiales, productos o sistemas constructivos especificados, salvo autorización previa, expresa y escrita de ANID, la cual deberá constar en el Libro de Obras o acto administrativo correspondiente.

La utilización de materiales no aprobados o de calidad inferior será considerada incumplimiento técnico grave, habilitando a ANID para rechazar las partidas ejecutadas, exigir su demolición o reposición y aplicar las sanciones contractuales correspondientes.

33.13.3 PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS OBLIGATORIOS

La ejecución de las obras deberá ajustarse estricta y obligatoriamente a los procedimientos constructivos definidos en el Informe EETT y Procedimiento Preliminar, los cuales se entienden incorporados íntegramente a las presentes Bases Técnicas y al contrato.

Dichos procedimientos tienen carácter mandatorio, no referencial, y regulan la forma de preparación, intervención, reparación, protección y terminación de las partidas de obra, incluyendo controles intermedios, tiempos de espera, curado y condiciones ambientales.

El Contratista no podrá alterar, omitir, reemplazar ni reinterpretar los procedimientos constructivos definidos, sin autorización expresa y escrita de ANID, canalizada a través de la ITO.

La ejecución de trabajos en contravención a los procedimientos obligatorios facultará a ANID para:

- a) Rechazar total o parcialmente las partidas ejecutadas.
- b) Ordenar su demolición, retiro o rehacer completo.
- c) Aplicar multas contractuales.
- d) Retener o rechazar estados de pago.
- e) Disponer el término anticipado del contrato, si la gravedad del incumplimiento lo amerita.
- f) Todo lo anterior, sin derecho a indemnización alguna para el Contratista.

33.13.4 DESARROLLO DE LAS PARTIDAS DE OBRA

Las partidas de obra deberán ejecutarse de manera integral, considerando todas las actividades necesarias para su correcta materialización, aun cuando no se encuentren explícitamente detalladas en los antecedentes técnicos, entendiéndose que forman parte del alcance contractual bajo la modalidad de suma alzada.

Cada partida deberá ejecutarse respetando la secuencia técnica definida en el Programa de Trabajo aprobado y en los procedimientos establecidos en las Bases y sus anexos, asegurando la adecuada coordinación con las partidas colindantes y con los elementos existentes del edificio.

No se aceptarán trabajos parciales, inconclusos, mal ejecutados o que presenten deficiencias técnicas, aun cuando éstos no sean detectados de inmediato por la ITO.

La ejecución defectuosa de una o más partidas será considerada incumplimiento contractual, facultando a ANID para rechazar las obras ejecutadas y exigir su corrección o reposición total, a exclusivo costo del Contratista.

33.13.5 TOLERANCIAS, TERMINACIONES Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN

Las obras deberán cumplir con las tolerancias técnicas, dimensionales, de nivelación, alineación y terminación establecidas en la normativa vigente, en las presentes Bases Técnicas y sus anexos, aplicándose siempre el criterio más exigente.

La aceptación técnica de las partidas de obra será de competencia exclusiva de la ITO, quien evaluará el cumplimiento de

los criterios técnicos, funcionales, estéticos y de durabilidad definidos contractualmente.

La aprobación provisional o parcial de trabajos no implicará aceptación definitiva, ni liberará al Contratista de la responsabilidad por defectos, fallas o vicios ocultos que se detecten con posterioridad.

Las partidas que no cumplan con los criterios de aceptación deberán ser corregidas, reparadas o rehechas por el Contratista, sin derecho a pagos adicionales ni ampliación de plazo, constituyendo su reiteración causal de aplicación de sanciones contractuales.

33.13.6 CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS

El Contratista será el único y exclusivo responsable de implementar, mantener y documentar un sistema permanente y sistemático de control de calidad, el cual deberá abarcar todas las etapas de ejecución de las obras, desde el ingreso de materiales a obra hasta la recepción provisoria y definitiva de las partidas ejecutadas.

Dicho sistema deberá asegurar que los trabajos ejecutados cumplen estrictamente con las presentes Bases Técnicas, las Bases Administrativas, el contrato, el Informe EETT y Procedimiento Preliminar, la normativa vigente y las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica de Obras (ITO).

La falta de control de calidad, su aplicación deficiente o la ausencia de registros verificables constituirá incumplimiento grave del contrato, facultando a la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID) para rechazar trabajos ejecutados, retener o rechazar estados de pago, aplicar multas contractuales y/o disponer el término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización alguna para el Contratista.

La fiscalización que realice ANID a través de la ITO no sustituye, ni limita, ni atenúa la responsabilidad del Contratista en materia de control de calidad.

33.13.7 PLAN DE INSPECCIÓN Y PUNTOS DE INSPECCIÓN OBLIGATORIA (PPI)

Durante la ejecución de las obras se establecerán Puntos de Inspección Obligatoria (PPI), los cuales corresponderán a hitos técnicos críticos cuya revisión y aprobación por parte de la ITO será condición indispensable y previa para continuar con la ejecución de las partidas asociadas.

Los PPI estarán definidos en el Informe EETT y Procedimiento Preliminar, en el Programa de Trabajo aprobado o mediante instrucciones expresas de la ITO, y tendrán carácter obligatorio e ineludible para el Contratista.

Será obligación del Contratista solicitar formal y oportunamente la inspección de cada PPI, no pudiendo continuar la ejecución de los trabajos mientras no cuente con la aprobación expresa de la ITO, la cual deberá constar en el Libro de Obras u otro medio autorizado.

La ejecución de trabajos sin contar con la aprobación de los PPI correspondientes será considerada falta grave, facultando a ANID para ordenar la demolición, retiro o rehacer total de los trabajos ejecutados, a exclusivo costo del Contratista, sin derecho a ampliación de plazo ni reconocimiento de pagos adicionales.

33.13.8 ENSAYOS, PRUEBAS Y VERIFICACIONES

ANID, a través de la ITO, podrá exigir en cualquier etapa de la ejecución la realización de ensayos, pruebas y verificaciones técnicas, con el objeto de comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, procedimientos constructivos y estándares de calidad exigidos.

Los ensayos y pruebas podrán ser realizados en obra o en laboratorios certificados, y comprenderán, entre otros, ensayos de materiales, pruebas de adherencia, resistencia, desempeño, durabilidad y verificaciones visuales o dimensionales.

Salvo disposición expresa en contrario, todos los costos asociados a la ejecución de ensayos, pruebas y verificaciones serán de cargo exclusivo del Contratista, entendiéndose incluidos en el precio del contrato bajo la modalidad de suma alzada.

Los resultados deberán ser debidamente documentados y entregados a la ITO. La obtención de resultados no conformes facultará a ANID para rechazar las partidas afectadas y exigir su corrección o reposición total.

33.13.9 OBSERVACIONES, NO CONFORMIDADES Y CORRECCIONES

La ITO estará facultada para formular observaciones técnicas y levantar no conformidades respecto de cualquier trabajo que no cumpla con las presentes Bases Técnicas, el contrato, el Informe EETT, la normativa vigente o las instrucciones impartidas.

El Contratista deberá corregir íntegra y oportunamente todas las observaciones y no conformidades dentro de los plazos que establezca la ITO, sin derecho a pagos adicionales ni ampliaciones de plazo.

La reiteración de no conformidades, la falta de corrección dentro de los plazos establecidos o la ejecución deficiente de los trabajos constituirá incumplimiento contractual, facultando a ANID para aplicar multas, retener estados de pago, ejecutar garantías o disponer el término anticipado del contrato, según la gravedad del incumplimiento.

33.13.10 RECEPCIONES PARCIALES Y RECEPCIÓN PROVISORIA

La ITO podrá autorizar recepciones parciales de partidas o sectores de obra que se encuentren completamente ejecutados y cumplan con los criterios técnicos de aceptación establecidos.

Las recepciones parciales tendrán carácter referencial y no definitivo, no liberando al Contratista de responsabilidad alguna por defectos, fallas o vicios que se detecten con posterioridad.

Finalizada la totalidad de las obras, el Contratista deberá solicitar formalmente la Recepción Provisoria, acompañando la totalidad de los antecedentes técnicos, registros, informes, resultados de ensayos y documentación exigida contractualmente.

La Recepción Provisoria solo será otorgada cuando la ITO verifique el cumplimiento íntegro y conforme de las obras, sin perjuicio de las responsabilidades del Contratista durante el período de garantía y de las facultades de ANID para exigir la corrección de defectos detectados con posterioridad.

33.13.11 PLANOS DE OBRA Y DOCUMENTACIÓN DE EJECUCIÓN

El Contratista deberá disponer en obra de la totalidad de los planos, documentos técnicos y antecedentes de ejecución vigentes y aprobados, necesarios para la correcta ejecución de las obras.

Cuando la naturaleza de los trabajos lo requiera, el Contratista deberá elaborar y presentar a la ITO planos de detalle, esquemas, procedimientos constructivos específicos o documentación complementaria, con el objeto de aclarar la forma de ejecución de determinadas partidas, sin que ello implique modificación del alcance contractual.

La revisión u observación de dicha documentación por parte de la ITO tendrá por objeto verificar su coherencia técnica y

no liberará, en caso alguno, al Contratista de su responsabilidad por la correcta ejecución de las obras.

33.13.12 INFORMES TÉCNICOS Y REGISTROS DE AVANCE

El Contratista deberá mantener registros actualizados del avance de las obras y entregar a la ITO los informes técnicos que ésta requiera para el control y seguimiento del contrato.

Dichos informes y registros podrán considerar, entre otros:

- a) Informes de avance físico de las obras.
- b) Registros fotográficos del desarrollo de las partidas.
- c) Registros de control de calidad y de cumplimiento de PPI.
- d) Resultados de ensayos, pruebas y verificaciones técnicas.

La información entregada deberá ser clara, verificable y coherente con el estado real de avance de las obras. La entrega de información incompleta, inexacta o inconsistente podrá ser considerada incumplimiento contractual.

33.13.13 LIBRO DE OBRAS

Durante toda la ejecución de las obras, el Contratista deberá mantener un Libro de Obras, el cual constituirá el medio oficial de comunicación técnica y administrativa entre ANID, la ITO y el Contratista. En el Libro de Obras deberán registrarse, a lo menos:

- a) Instrucciones y observaciones de la ITO.
- b) Respuestas y comunicaciones del Contratista.
- c) Registros de inspecciones, PPI y recepciones parciales.
- d) Hechos relevantes que incidan en la ejecución de las obras.

El Libro de Obras deberá mantenerse actualizado, disponible en obra y debidamente firmado por las partes que correspondan. Las anotaciones efectuadas en el Libro de Obras tendrán carácter obligatorio para el Contratista dentro del marco contractual.

33.13.14 PLANOS CONFORME A OBRA (AS-BUILT)

Una vez finalizadas las obras, y como requisito previo a la Recepción Provisoria, el Contratista deberá entregar a ANID, para aprobación de la ITO, los planos conforme a obra (as-built) y la documentación técnica final que refleje fielmente las obras ejecutadas.

Los planos as-built deberán incorporar todas las modificaciones, ajustes y soluciones ejecutadas durante el desarrollo de las obras, debiendo ser entregados en los formatos, soportes y cantidades que determine ANID.

La no entrega, entrega incompleta o entrega incorrecta de los planos as-built impedirá la Recepción Provisoria de las

obras, sin derecho a reclamos ni pagos adicionales por parte del Contratista.

33.13.15 COORDINACIÓN CON ESTADOS DE PAGO

La ejecución técnica de las obras deberá mantener estricta coherencia con los estados de pago que presente el Contratista, los cuales deberán reflejar únicamente el avance físico real y verificable de las partidas efectivamente ejecutadas y aprobadas por la Inspección Técnica de Obras (ITO).

- a) No se aprobarán estados de pago que incluyan partidas que:
- b) No se encuentren completamente ejecutadas.
- c) No cuenten con los Puntos de Inspección Obligatoria (PPI) aprobados, cuando corresponda.

Presenten observaciones técnicas o no conformidades pendientes de corrección.

La aprobación de un estado de pago no implicará, en caso alguno, la aceptación definitiva de los trabajos ejecutados ni liberará al Contratista de sus responsabilidades técnicas y contractuales.

Para efectuar cada pago por Hito de avance el contratista deberá presentar un Informe de Avance de Obra, el cual deberá ser aprobado por la Inspección Técnica de Obras (ITO).

Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar al menos dos informes de avance, pudiendo el Mandante solicitar un tercero en función del desarrollo de la obra.

El Informe de Avance deberá contener, como mínimo, el detalle del avance de obra, indicando el porcentaje de avance por ítem, las partidas ejecutadas en el período y la comparación entre el avance programado y el avance real. Asimismo, deberá incluir un respaldo técnico de las intervenciones ejecutadas, señalando los sectores intervenidos y la metodología aplicada, la cual deberá ser coherente con las especificaciones técnicas del contrato.

El informe deberá incorporar un registro fotográfico que dé cuenta del estado previo, del proceso de ejecución y del resultado final de las partidas ejecutadas, debidamente identificadas por sector o intervención.

Adicionalmente, deberá considerar el control de calidad asociado a la obra, incluyendo los puntos de inspección ejecutados en el período, su estado (aprobado u observado) y las observaciones relevantes junto con su respectivo cierre.

El informe deberá también identificar los materiales principales utilizados en las partidas ejecutadas, y finalmente deberá incluir el estado de pago correspondiente, indicando la valorización del avance del período y el avance acumulado del contrato.

El estado de pago será cursado únicamente una vez aprobado el Informe de Avance por la ITO, verificándose la correcta ejecución de las partidas, la existencia de respaldo técnico y fotográfico suficiente, y la aprobación de los puntos de inspección correspondientes.

33.13.16 CRITERIOS TÉCNICOS PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato considerará exclusivamente las obras efectivamente ejecutadas, verificadas y aprobadas, conforme a las presentes Bases Técnicas, al contrato y a los antecedentes técnicos que lo integran.

Para efectos de la liquidación, ANID, a través de la ITO, verificará especialmente:

- a) El cumplimiento íntegro de las especificaciones técnicas.
- b) La corrección de todas las observaciones y no conformidades.
- c) La entrega completa de la documentación técnica exigida, incluyendo planos conforme a obra (as-built).
- d) El cumplimiento de los procedimientos constructivos obligatorios definidos en el Informe EETT y Procedimiento Preliminar.

La existencia de partidas ejecutadas que no cumplan con los estándares técnicos exigidos facultará a ANID para efectuar los descuentos, retenciones o rechazos que correspondan, conforme a las Bases Administrativas y al contrato.

33.13.17 DISPOSICIONES TÉCNICAS FINALES

Las presentes Bases Técnicas forman parte integrante del contrato y serán de cumplimiento obligatorio para el Contratista desde el inicio de la ejecución de las obras hasta su recepción definitiva.

Cualquier situación técnica no prevista expresamente en estas Bases deberá resolverse conforme a la normativa vigente, a las buenas prácticas de la construcción y a las instrucciones que imparta ANID, a través de la ITO, privilegiando siempre la calidad, seguridad, funcionalidad y durabilidad de las obras.

FIN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

II. LLÁMESE a propuesta pública para la contratación de los servicios requeridos en la presente convocatoria, una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente Resolución que aprueba las bases.

III. El llamado se publicará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Públicas, dentro del plazo establecido que contienen las bases que se aprueban mediante la presente resolución.

Anótese, Publíquese y Comuníquese



ALEJANDRA PIZARRO GUERRERO

Director(a) Nacional

Dirección Nacional

APG // CGM / JVP / JVV / CAM / jgg

DISTRIBUCION:

JORGE ANTONIO CERON - Encargado(a) Unidad de Servicios Generales - Unidad de Servicios Generales

CRISTIAN ANDRES APARICIO - Encargado(a) Unidad de Compras y Contrataciones - Unidad de Compras y Contrataciones

JORGE ANTONIO VARGAS - Jefe(a) - Departamento de Administración

OFICINA DE - Ejecutivo(a) Oficina de Partes y Gestión Documental - Unidad de Relación con la Ciudadanía

JORGE HUMBERTO GALVEZ - Analista de Compras y Contrataciones - Unidad de Compras y Contrataciones

SILVANA GONZALEZ - Webmaster - Departamento de Comunicaciones

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799